



**ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA RUTE CIA. LTDA.
OTORGADA POR: JAIME EDUARDO MALO ABAD Y**

SRA,

A FAVOR DE:

MARIA CRISTINA MALO TORRES

CUANTIA: \$184,00

CR

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparece, ~~por una parte~~ en calidad de cedentes los señores: ~~cedentes~~ JAIME EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES PEÑA y, por otra, la señora ~~MARIA CRISTINA MALO TORRES~~, en calidad de ~~cesionaria~~. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe; y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**

En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones en la Compañía RUTE CIA. LTDA., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte y en calidad de **cedentes** JAIME EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES PEÑA y, por otra, la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES, en calidad de **cesionario**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía RUTE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Cuenca el seis de septiembre del mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil con el número doscientos veinte y cinco, el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía reunida el dieciocho de agosto del dos mil ocho, autorizó de manera unánime: la transferencia de CUATRO MIL SEISCIENTAS de las participaciones que tiene en la Compañía los cedentes JAIME EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES PEÑA a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES tal como se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria Universal, documento este que se incorpora al presente instrumento en calidad de habilitante.



TERCERA.- TRANSFERENCIA Y ACEPTACIÓN.- Con los

antecedentes indicados JAIME EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES PEÑA transfieren a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES, CUATRO MIL SEISCIENTAS de las participaciones que poseen en RUTE CIA. LTDA., transferencia que incluye todos los derechos que la calidad de socios le otorga a los cedentes, sin reserva de ninguna clase, transferencia que es aceptada por la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES, por ser otorgada a favor de su representado.

CUARTA.- PRECIO.- El valor de la transferencia de las participaciones a las que se refiere la cláusula anterior, es el de CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que declaran los cedentes haberlo recibido en dinero en efectivo y de contado a su entera satisfacción de parte del cesionario. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es de CIENTO OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez. Atentamente, Dr. Boris Barrera Crespo. ABOGADO MATRICULA NUMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY. HASTA AQUI LA MINUTA. VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE RUTE CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil ocho, a las diez horas treinta minutos, en el local social ubicada en la calle Sucre y Mariano Cueva de esta ciudad de Cuenca, se encuentra presente los siguientes socios: Ricardo Miguel Ramírez Ullauri y Jaime Eduardo Malo Abad mismos que representan el ciento por ciento del capital de la empresa, decidiendo, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal. Preside la Junta la Presidente Ejecutivo señora Ruth Mercedes Ullauri Oramas y actúa como secretario el señor Ricardo Miguel Ramírez Ullauri.

De manera unánime se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

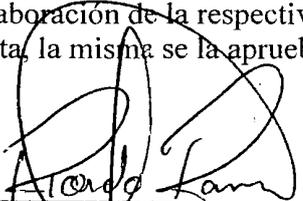
- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Autorización para la transferencia de CUATRO MIL SEISCIENTAS participaciones de cuatro centavos de dólar de propiedad de JAIME EDUARDO MALO ABAD a favor del señor JOSE EDUARDO RAMIREZ MALO.
- 3.- Autorización para la transferencia de CUATRO MIL SEISCIENTAS participaciones de cuatro centavos de dólar de propiedad de JAIME EDUARDO MALO ABAD a favor de la señorita NATALIA MARIA RAMIREZ MALO.
- 4.- Autorización para la transferencia de CUATRO MIL SEISCIENTAS participaciones de cuatro centavos de dólar de propiedad de JAIME EDUARDO MALO ABAD a favor de la señorita NICOLE RAMIREZ MALO
- 5.- Autorización para la transferencia de CUATRO MIL SEISCIENTAS participaciones de cuatro centavos de dólar de propiedad de JAIME EDUARDO MALO ABAD a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES.

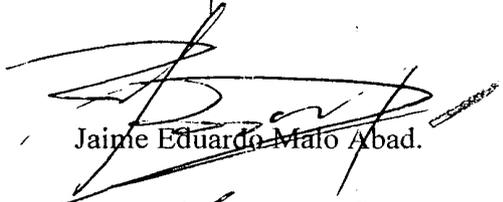
Se pasa a conocer y tratar el orden del día:

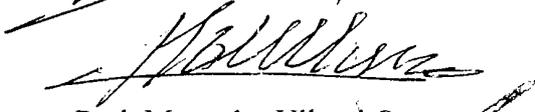
- 1.- Una vez constatada la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y se declara que la Junta General de Accionistas de RUTE CIA. LTDA con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.
- 2.- El señor JAIME EDUARDO MALO ABAD, expone a la Junta, su propósito de transferir CUATRO MIL SEISCIENTAS de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de cuatro centavos de dólar cada una, a favor del señor JOSE EDUARDO RAMIREZ MALO. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.
- 3.- El señor JAIME EDUARDO MALO ABAD, expone a la Junta, su propósito de transferir CUATRO MIL SEISCIENTAS de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de la señorita NATALIA MARIA RAMIREZ MALO.. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.
- 4.- El señor JAIME EDUARDO MALO ABAD, expone a la Junta, su propósito de transferir CUATRO MIL SEISCIENTAS de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de la señorita NICOLE RAMIREZ MALO.. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.

5.- El señor JAIME EDUARDO MALO ABAD, expone a la Junta, su propósito de transferir CUATRO MIL SEISCIENTAS de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.

La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio. Siendo las doce horas, se clausura la reunión, concediéndose un receso para la elaboración de la respectiva acta. Reinstalada la sesión y una vez que se da lectura a esta acta, la misma se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia.


Ricardo Miguel Ramírez Ullauri


Jaime Eduardo Malo Abad.


Ruth Mercedes Ullauri Oramas

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)

CUENCA 22 DE sept DE 20 08



Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

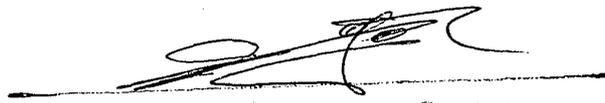

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUECA
EQUADOR

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- LEIDA QUE
FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA A LOS OTORGANTES
POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y
FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE. ilegible. C.C:
010030785-9. f) ILEGIBLE. C.C: 0100338409. f) M. Cristina Malo. C.C:
010190593-3. F) Doctor Wilson Peña Castro, Notario Duodécimo del cantón
Cuenca.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA 3^{ra} COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
EQUADOR


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que ~~el~~ margen de la matriz de la escritura de
constitución de la Compañía de fecha 6 de septiembre de 1984,
he sentado razón de esta transferencia de participaciones.
Cuenca, 9 de octubre del 2008.



Dr. Rubén Dintimilla B.
Notario 29



Ro-

ECUATORIANA***** E3388702EE
CASADO LIA TORRES
SECUNDARIA COMERCIANTE
EDUARDO MALO ANDRADE
LUCIA ABAD VEGA
CUENCA 11/04/2003
11/04/2015
REN 0166671

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 0100807EE-7
MALO ABAD JAINE EDUARDO
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ ENRIQUE
27 DICIEMBRE 1943
001-1 0009 00026 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1944



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

ECUATORIANA***** V0443V-ANE
CASADO EDUARDO MALO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
GIORDANO TORRES
MARIA LUISA PENA
CUENCA 19/01/2003
19/01/2017

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 010088840-7
TORRES PENA LIA BEATRIZ
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
01 ENERO 1945
001-1 0018 00053 E
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1945



REN 0362452

Dr. Wilson Peña Castro

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 010110593-3
MALO TORRES MARIA CRISTINA
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
15 JUNIO 1972
011 0185 01858 F
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1972

ECUATORIANA***** E333311322
CASADO RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAUR
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JAINE EDUARDO MALO ABAD
LIA BEATRIZ TORRES PENA
CUENCA 06/12/2005
06/12/2017
REN 0423640



NOTARIA DEL CANTON CUENCA
CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FOJA(S)

CUENCA 20 de sept DE 20 08



Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **RUTE CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 225 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. **CUENCA, DIEZ Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.**

Allice

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



Cuenca, octubre del 2008.

SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
CIUDAD

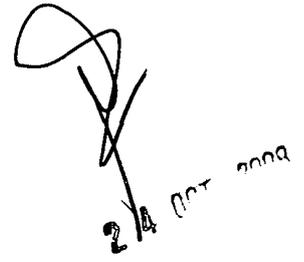
De mi consideración:

El compareciente, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la compañía RUTE CIA. LTDA., con el debido respeto, informo a Usted que el día 22 de SEPTIEMBRE del 2008, el señor JAIME EDUARDO MALO ABAD de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía No. **0100307859**, transfirió CUATRO MIL SEISCIENTAS participaciones(es), de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor MARIA CRISTINA MALO TORRES de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía No. **0101905933**.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente,


RUTH ULLAURI ORAMAS
RUTE CIA. LTDA.



24 OCT 2008

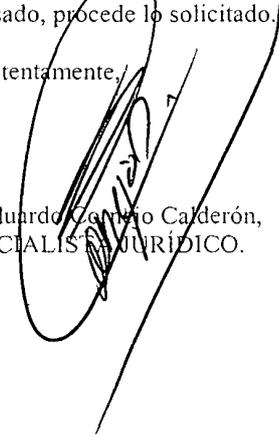
TRAMITE No. 6017
INFORME No. 1071-DJ.08
Cuenca, Octubre 24 del 2008

Señor Economista
René Bueno,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)
Su Despacho.

Señor Intendente:

La señora representante legal de la compañía RUTE CIA. LTDA., en comunicación de Octubre del 2008, solicita el registro de la cesión de participaciones celebrada entre el señor Jaime Eduardo Malo Abad, su cónyuge, en calidad de "cedentes" y la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES, como "cesionaria" la misma que ha sido unánimemente autorizada por la junta universal del 18 de Agosto del 2008 y elevada a escritura pública ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, el 22 de Septiembre del 2008. De la revisión del testimonio de la escritura que se acompaña, así como de la información del sistema, se desprende que el acto se ajusta a lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías. Por lo expresado, procede lo solicitado.

Muy atentamente,



Dr. Eduardo Guerrero Calderón,
ESPECIALISTA JURÍDICO.